



[Faint, mostly illegible handwritten text at the top of the page, possibly a signature or header.]



Sesión celebrada por la
Exma Diputación pro-
vincial el día 2 de
Octubre de 1911.

ATHA-DAM-ADL-026-024

Presidente
Ilmo Sr. Gobernador Civil
D. Salvador Aragón
Diputados
Ilmo Sr. D. Federico Baraibar
D. Justino Migueloa
" Joaquín de Urbina
" Pedro Jáuregui
" Benito de Guinea
" Casimiro Fernández
" Braulio Montejo
" Emilio de Azaola
Diputados-Secretarios
D. Víctor de Azaola
" Antonio de Echave-Sustacka
Secio. de la Diputación
D. Luis de Zumarraga

En la ciudad de Vitoria,

y salón de sesiones de la Exma Diputación provincial de Álava, a las diez y seis horas del día dos de Octubre de mil novecientos once, se reunió, previa convocatoria, bajo la presidencia del Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia D. Salvador Aragón, el Ilmo Sr. D. Federico Baraibar y Zumarraga, presidente de la Diputación, y los Sres. D. Justino Migueloa, D. Joaquín de Urbina, D. Pedro Jáuregui, D. Benito de Guinea, D. Casimiro Fernández, D. Braulio Montejo, D. Emilio de Azaola, y D. Antonio de Echave-Sustacka, Diputados provinciales, actuando de Secretarios los dos últimos, y se trató y acordó lo siguiente:

Leída la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 21 de Septiembre, el Sr. Gobernador Civil, en nombre del Gobierno de S. M., declaró abierto el actual período de sesiones, segundo del año corriente.

Trato continuo se dio lectura del acta de la sesión del 14 de Julio, última del período anterior, y se le propuso su aprobación.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 60 de la vigente Ley provincial, se fijó en veinte el número de sesiones que habrán de celebrarse en el período, acordando tengan lugar a las diez y siete horas.

Seguidamente se retiró el Sr. Gobernador, acompañándole

hasta el vestibulo todos los señores Diputados.

Reanudada la sesión bajo la presidencia del Sr. Baraibar, sometió el Sr. Presidente á deliberación si, como de costumbre en esta época, se suspendían por ahora las sesiones, ó si, por el contrario, habrían de continuarse celebrando.

El Sr. Asaola suplico se diera antes cuenta de una moción que en el acto quería presentar; contestándole el Sr. Presidente no ser posible dar cuenta del asunto, por no figurar en la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley provincial y en una Real Orden de 16 de Octubre de 1894, agregando que no pueden tratarse en la sesión inaugural otros asuntos que los que determina el artículo 60 de dicha Ley.

Los Sres. Asaola y Migueloa insistieron en que se diera cuenta de la moción, apoyándose en el Reglamento para el orden de sesiones de la Diputación; reiterando la presidencia sus anteriores alegaciones, que fueron apoyadas por los Sres. Guinea y Echave y Justaeta.

Después de esta discusión, se acordó que no se suspendan por ahora las sesiones.

Con lo que se levantó la sesión, de cuyo resultado se extiende la presente acta, que firman el Ilustre Sr. Gobernador Civil y el Presidente de la Diputación, con nosotros los suscritos Secretarios, de que certificamos.

Ilustre Gobernador

Salvador Aragón

José Baraibar



Victor de Echave

Antonio de Echave-Justaeta

Luis de Linares

Se-

ión celebr
Excmo D
vicial el

umbre
mi Pre

Sr. Baraibar

Dipu

Sr. Miguel

" Urbina

" Jáuregui

" Guinea

" Fernán

" Montejó

" Alauri

Diputa

Sr. Arav

" Echave

Scio de la

Sr. Linares

Moción r

rios Sres

se anula

en la de S

Reglament

provinci